# Tema 37. Régimen regulador de servicio deportivo municipal (III): Normativa general de regulación de las competiciones deportivas municipales “Juegos Deportivos Municipales” y Trofeos “Copa de Primavera”.

Este tema está actualizado a la normativa general de regulación de las competiciones deportivas municipales “Juegos Deportivos Municipales” y Trofeos “Copa de Primavera”, de la temporada 2024-2025, del Área Delegada de Deporte, Ayuntamiento de Madrid.

# 1. Introducción.

El Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Deporte y los 21 distritos, convoca la 45 edición de los Juegos Deportivos Municipales.

Los Juegos Deportivos Municipales llevan desde 1980 acercando el acceso al deporte a cientos de miles de jóvenes deportistas y facilitando un deporte ocio-recreativo a otros cientos de miles de personas adultas.

Los Juegos Deportivos Municipales se organizan con la filosofía de ofrecer a la población madrileña la posibilidad de practicar un tipo de deporte en el que primen la participación y la satisfacción de jugar, así como la integración y la inclusión a través de la educación en valores como la solidaridad y el respeto hacia el contrario, por encima de los resultados y las clasificaciones. En definitiva, que el afán de superación se desarrolle a través de la propia actividad física y no a través de la victoria sobre el contrario.

Cada día hay más evidencias científicas de la incidencia positiva de la actividad y la práctica deportiva en la salud, tanto física como mental.

Por ello, promover la salud comunitaria constituye uno de los objetivos centrales de las competiciones municipales.

Otros objetivos son:

• Trabajar en la disminución de la brecha de género, fomentando la participación de las mujeres en el deporte.

• Facilitar la inclusión de niños y niñas con necesidades educativas especiales y colectivos de cualquier edad en riesgo de exclusión social, alentando su participación normalizada en las competiciones.

• En términos de sostenibilidad, favorecer, en la medida de las posibilidades de cada modalidad deportiva, la proximidad de las sedes de las competiciones a los deportistas, con el fin de reducir desplazamientos y las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero asociadas.

Los Juegos Deportivos Municipales, junto con las Copas de Primavera en categorías de menores y otros torneos municipales que se puedan convocar, configuran las denominadas Competiciones Municipales.

La organización, dirección y puesta en marcha de los Juegos Deportivos Municipales depende, en todas sus facetas, de la Dirección General de Deporte del Ayuntamiento de Madrid y de los 21 distritos, así como todas aquellas competiciones que le sean asignadas a los mismos de forma expresa.

La 45 edición de los Juegos Deportivos Municipales se inscribe en la convocatoria de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid.

Las Competiciones municipales se rigen en todos sus aspectos por la presente Normativa General y su cumplimiento es seguido por los Comités de Disciplina Deportiva, Competición y Apelación.

El Reglamento Técnico aplicado en cada deporte es el marcado por la federación deportiva correspondiente, entendiendo por Reglamento Técnico, aquel que especifica y regla las causas propias del juego, con las salvedades de los puntos que se indican en la presente normativa y en las normativas de cada modalidad deportiva, que prevalecerán sobre el reglamento de la federación correspondiente

En las Competiciones municipales pueden participar todas las asociaciones, centros escolares, clubes, entidades y personas que lo deseen, individualmente o por equipos, siempre que se inscriban correctamente en los plazos correspondientes y lo permitan las posibilidades de organización.

La organización técnica de los Juegos Deportivos Municipales se realiza, en todos sus deportes, con la colaboración de las federaciones deportivas correspondientes.

En la temporada 2024-2025 se ofrecen un total de 33 disciplinas deportivas de las que 12 son deportes de equipo y 21 individuales, incorporándose esta temporada la escalada y la orientación.

Las Competiciones municipales se desarrollan, de forma general e indistintamente en viernes tarde, sábado o domingo, en horario de mañana o tarde, preferentemente en unidades deportivas de Centros Deportivos Municipales e Instalaciones Deportivas Básicas Municipales.

Se podrán utilizar unidades deportivas de otro tipo de instalaciones, que lo soliciten, de forma coordinada con los servicios deportivos del Ayuntamiento de Madrid.

## Calendario de jornadas deportes colectivos 2024-2025.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **JORNADAS**  | **SENIOR**  | **PREBENJAMÍN A JUVENIL**  |
| 19 y 20 octubre 2024  | 1ª JORNADA  | -  |
| 26 y 27 octubre 2024  | 2ª JORNADA  | -  |
| 9 Y 10 noviembre 2024  | 3ª JORNADA  | 1ª JORNADA  |
| 16 y 17 noviembre 2024  | 4ª JORNADA  | 2ª JORNADA  |
| 23 y 24 noviembre 2024  | 5ª JORNADA  | 3ª JORNADA  |
| 30 nov/1 dic 2024  | 6ª JORNADA  | 4ª JORNADA  |
| Puente Constitución  | RECUPERACIÓN  | RECUPERACIÓN  |
| 14 y 15 diciembre 2024  | 7ª JORNADA  | 5ª JORNADA  |
| 21 y 22 diciembre 2024  | 8ª JORNADA  | 6ª JORNADA  |
| 11 y 12 enero 2025  | 9ª JORNADA  | 7ª JORNADA  |
| 18 y 19 enero 2025  | 10ª JORNADA  | 8ª JORNADA  |
| 25 y 26 enero 2025  | 11ª JORNADA  | 9ª JORNADA  |
| 1 y 2 febrero 2025  | RECUPERACIÓN  | RECUPERACIÓN  |
| 8 y 9 febrero 2025  | 12ª JORNADA  | 10ª JORNADA  |
| 15 y 16 febrero 2025  | 13ª JORNADA  | 11ª JORNADA  |
| 22 y 23 febrero 2025  | 14ª JORNADA  | 12ª JORNADA  |
| 1 y 2 marzo 2025  | 15ª JORNADA  | RECUPERACIÓN  |
| 8 y 9 marzo 2025  | 16ª JORNADA  | 13ª JORNADA  |
| 15 y 16 marzo 2025  | 17ª JORNADA  | 14ª JORNADA  |
| 22 y 23 marzo 2025  | RECUPERACIÓN  | RECUPERACIÓN/FASE DISTRITO  |
| 29 y 30 marzo 2025  | 18ª JORNADA  | FASE DISTRITO  |
| 5 y 6 abril 2025  | 19ª JORNADA  | FASE DISTRITO  |
| 12 y 13 abril 2025  | 20ª JORNADA  | RECUPERACIÓN  |
| 26 y 27 abril 2025  | 21ª JORNADA  | FASE DISTRITO/COPA  |
| 3 y 4 mayo 2025  | RECUPERACIÓN  | RECUPERACIÓN  |
| 10 y 11 mayo 2025  | 22ª JORNADA  | FASE FINAL DE MADRID/COPA  |
| 17 y 18 mayo 2025  | FASE DISTRITO  | FASE FINAL DE MADRID/COPA  |
| 24 y 25 mayo 2025  | FASE DISTRITO  | FASE FINAL DE MADRID/COPA  |
| 31 mayo 2025 1 junio 2025  | FASE DISTRITO  | FASE FINAL DE MADRID/COPA  |
| 7 y 8 junio 2025  | FASE FINAL MADRID  | COPA  |
| 14 y 15 junio 2025  | FASE FINAL MADRID  | -  |
| 21 y 22 junio 2025  | FASE FINAL MADRID  | -  |
| 28 y 29 junio 2025  | FASE FINAL MADRID  | -  |

**Estas fechas podrán sufrir modificaciones en algún distrito, deporte o categoría, por necesidades de organización.**

# 2. Generalidades.

## 2.1. Deportes convocados.

**DEPORTES INDIVIDUALES.**

21 modalidades: Ajedrez, atletismo, bádminton, campo a través, escalada, esgrima, gimnasia artística, gimnasia rítmica, judo, karate, lucha, natación, natación artística, orientación, piragüismo, pickleball, remo, salvamento y socorrismo, tenis, tenis de mesa y triatlón.

**DEPORTES DE EQUIPO.**

12 modalidades: Baloncesto, balonmano, béisbol, fútbol, fútbol 7, fútbol sala, hockey, hockey ruedas, kayak-polo, rugby, voleibol y waterpolo.

**DEPORTE EN FAMILIA.**

La práctica deportiva en familia asienta los hábitos deportivos en las personas menores de edad de forma muy relevante.

Buscando este efecto comenzamos en esta edición a convocar deportes que se pueden practicar sin riesgo mezclando menores y adultos: Escalada, Orientación y Pickeball. Las especificaciones de estas modalidades están recogidas en sus normativas específicas.

## 2.2. Categorías.

|  |  |
| --- | --- |
| Prebenjamín  | Personas nacidas en 2017-2018  |
| Benjamín  | Personas nacidas en 2015-2016  |
| Alevín  | Personas nacidas en 2013-2014  |
| Infantil  | Personas nacidas en 2011-2012  |
| Cadete  | Personas nacidas en 2009-2010  |
| Juvenil  | Personas nacidas en 2007-2008  |
| Sénior  | Personas nacidas en 2006 y anteriores  |

• Se podrán realizar adaptaciones de categoría cuando un deportista, a causa de su discapacidad u otro tipo de condición, justifique la necesidad de mantenerse en un grupo de referencia por necesidades educativas especiales o situaciones de vulnerabilidad. Dicha necesidad de adaptación deberá justificarla el centro educativo.

• En las categorías prebenjamín, benjamín y alevín la competición se convoca MIXTA. Atendiendo a la singularidad de cada deporte y distrito, se podrán convocar categorías masculinas y femeninas de forma diferenciada.

• En todas las categorías, excepto en prebenjamín, podrán participar deportistas de segundo año de la categoría inmediatamente inferior.

• En la categoría prebenjamín no existirán clasificaciones.

• En caso de equipos femeninos, podrán participar deportistas de toda la categoría inmediatamente inferior.

**DEPORTES INDIVIDUALES.**

Los deportes individuales se convocan, como norma general, exclusivamente para categorías de base. Las posibles variaciones y excepciones a las categorías señaladas están recogidas en las normativas específicas de cada modalidad.

**DEPORTES DE EQUIPO.**

En deportes de equipo no todas las categorías se convocan en todos los deportes.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Prebenjamín  | Benjamín  | Alevín  | Infantil  | Cadete  | Juvenil  | Sénior  |
| Baloncesto  | **MIXTO**  | **MIXTO**  | **MIX/FEM**  | **MAS/ FEM**  | **MAS/ FEM**  | **MAS/ FEM**  | **MAS/ FEM**  |
| Balonmano  | NO  | **MIXTO**  | **MIX/FEM**  | **MAS/ FEM**  | NO  | NO  | NO  |
| Béisbol  | NO  | NO  | **MIXT0**  | NO  | NO  | NO  | NO  |
| Fútbol  | NO  | NO  | NO  | NO | **MAS/ FEM**  | **MAS/ FEM**  | **MAS/ FEM**  |
| Fútbol Sala  | **MIXTO**  | **MIXTO**  | **MIX/FEM**  | **MAS/ FEM**  | **MAS/ FEM**  | **MAS/ FEM**  | **MAS/F EM**  |
| Fútbol 7  | **MIXTO**  | **MIXTO**  | **MIX/FEM**  | **MAS/ FEM**  | **MAS/ FEM**  | **MAS/ FEM**  | **MAS/F EM**  |
| Hockey  | NO  | **MIXTO**  | **MIXT0**  | NO  | NO  | NO  | NO  |
| Hockey ruedas  | NO  | **MIXTO**  | **MIXTO**  | NO  | NO  | NO  | NO  |
| Kayak Polo  | NO  | **MIXTO**  | **MIXTO**  | **MAS/ FEM**  | **MAS/ FEM**  | NO  | NO  |
| Rugby  | NO  | NO  | **MIXT0**  | NO  | NO  | NO  | NO  |
| Voleibol  | NO  | **MIXTO**  | **MIX/FEM**  | **MAS /FEM**  | **MAS /FEM**  | **MAS/ FEM**  | **MAS/F EM**  |
| Waterpolo  | NO  | **MIXTO**  | **MIXT0**  | NO  | NO  | NO  | NO  |

• En algunos deportes y categorías la convocatoria se podrá concentrar en uno o más distritos.

• En las categorías infantil, cadete, juvenil y sénior, de forma excepcional, podrán participar deportistas femeninas en equipos masculinos, siempre y cuando pertenezcan a la misma categoría en la que el equipo se haya inscrito.

• En Voleibol podrá participar un deportista masculino en un equipo de categoría femenina, renunciando a la clasificación. Para ello deberán dirigirse a la Oficina de promoción deportiva de su distrito antes de iniciarse la competición. Todos los encuentros que dispute el equipo aparecerán como perdidos por 25-0/25-0/15-0.

## 2.3. Deportistas con licencia federativa.

Como norma general, una persona con licencia federativa en un deporte no podrá participar en las competiciones municipales de ese mismo deporte.

DEPORTES INDIVIDUALES.

Para las excepciones consultar las normativas específicas de cada deporte.

DEPORTES DE EQUIPO.

• Las personas deportistas de las categorías juvenil y sénior que tengan licencia federada durante la temporada 2024-2025, podrán participar en las competiciones municipales, realizando la correspondiente inscripción en los mismos.

• El fútbol sala se considera distinto deporte que el Fútbol y el Fútbol 7.

• Las personas deportistas de las categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete que tengan licencia federada durante la temporada 2024-2025, no podrán participar en los Juegos en ese deporte, con las siguientes excepciones:

- Balonmano, categoría Alevín. Siempre que la inscripción en Federación sea posterior a la inscripción en Juegos Deportivos Municipales.

- Béisbol. Siempre que la inscripción en Federación sea posterior a la inscripción en Juegos Deportivos Municipales.

- Hockey. Siempre que la inscripción en Federación sea posterior a la inscripción en Juegos Deportivos Municipales.

- Hockey ruedas

- Kayak polo

- Rugby. Siempre que la inscripción en Federación sea posterior a la inscripción en Juegos Deportivos Municipales.

- Waterpolo, categoría Alevín. Siempre que la inscripción en Federación sea posterior a la inscripción en Juegos Deportivos Municipales.

• Un equipo que desee alinear uno o varios deportistas con licencia federativa en el mismo deporte deberá dirigirse a la Oficina de promoción deportiva de su distrito antes de iniciarse la competición, renunciando a la clasificación. Todos los encuentros que dispute el equipo aparecerán como perdidos por el resultado indicado en cada deporte.

## 2.4. Accidentes deportivos.

De acuerdo con la legislación vigente, en caso de accidente deportivo, las personas participantes en las competiciones municipales deberán acudir al Servicio Madrileño de Salud o a un seguro privado propio.

# 3. Inscripciones.

## 3.1. Fechas de inscripción.

**DEPORTES INDIVIDUALES.**

La inscripción en deportes individuales se realizará en las fechas indicadas en la normativa específica de cada deporte.

Las normativas pueden consultarse en la página electrónica del Ayuntamiento de Madrid. Se publicarán a partir del mes de octubre de 2024, de acuerdo con sus fechas de competición específicas.

**DEPORTES DE EQUIPO.**

**SÉNIOR:** El plazo de inscripción para los equipos de categoría sénior será desde las 0,00 horas del 16 de septiembre a las 23,59 horas del 30 de septiembre de 2024.

**BASE:** Para los equipos de las categorías prebenjamín a juvenil, el plazo de inscripción se extenderá desde las 9,00 horas del 2 de octubre a las 23,59 horas del 20 de octubre de 2024.

Los plazos de inscripción se podrán cerrar antes si quedan cubiertas en su totalidad las plazas previstas.

Las competiciones se desarrollarán en los 21 distritos y comenzarán el día 19 de octubre para la categoría sénior de todos los deportes de equipo y el día 9 de noviembre, para el resto de las categorías. (Estas fechas pueden sufrir modificaciones en algún distrito, deporte o categoría por circunstancias de organización).

## 3.2. Precios de inscripción.

**DEPORTES INDIVIDUALES.**

La inscripción en deportes individuales es de carácter GRATUITO, incluyendo la organización, las instalaciones deportivas de juego y los arbitrajes.

**DEPORTES DE EQUIPO.**

Los equipos femeninos tendrán una reducción del 50% sobre la tasa de inscripción.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| CATEGORÍAS  | INSCRIPCIÓN  | CAMPOS DE JUEGO  | ARBITRAJES  |
| Prebenjamín, Benjamín, Alevín e Infantil  | 50 €  | GRATUITO  | GRATUITO  |
| Cadete y Juvenil  | 100 €  | GRATUITO  | GRATUITO  |
| Sénior  | 200 €  | GRATUITO  | Abono a cada Federación \*  |

\*Sólo se abonan en la Fase de Grupo. Importes en función del número de encuentros y el deporte.

## 3.3. Procedimiento de inscripción.

La inscripción en los 45 Juegos Deportivos Municipales es exclusivamente en línea a través del Portal del Ayuntamiento de Madrid.

Para ello deberá iniciar sesión mediante Acceso Identificado y seleccionar Inscripción de equipos.

Podrá consultar la guía de inscripción a partir del 1 de septiembre de 2024, en la web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

Una vez introducidos los datos del equipo y formalizada la inscripción, será obligatorio dar de alta a las personas delegadas (un máximo de tres), que deberán acceder identificadas y tendrán acceso al alta de deportistas.

La persona delegada informará obligatoriamente a las personas tutoras legales de las/os deportistas menores de edad y al resto de deportistas de la entidad, de la obligatoriedad de conocer y aceptar la Normativa vigente, antes de realizar su inscripción.

La inscripción en los 45 Juegos Deportivos Municipales, Copa de Primavera 2025 y cuantas competiciones se convoquen a lo largo de la temporada 2024/2025, implica el consentimiento expreso de los deportistas a la Dirección General de Deporte del uso de la imagen y voz conseguidas por medio de la realización de fotografías y grabación de vídeos y audios en los centros deportivos municipales para su difusión en canales municipales.

En el caso de no formalizar la inscripción en el plazo establecido, por falta de algún requisito, se considera que el equipo renuncia a su participación, perdiendo todos los derechos de inscripción, sin posibilidad de devolución de los importes satisfechos.

**Documentación necesaria para adquirir la condición de participante:**

Las personas delegadas de cada equipo deberán disponer y poner a disposición de la Organización, cuando esta así lo requiera, la siguiente documentación:

Categorías desde **prebenjamín a infantil**:

1. Documento acreditativo de la fecha de nacimiento.

2. Autorización del tutor/a legal para participar en las competiciones municipales y para grabación de imágenes y voz.

Categorías **cadete y juvenil**:

1. DNI/NIE/Pasaporte.

2. Autorización del tutor/a legal para participar en las competiciones municipales y para grabación de imágenes y voz.

Categoría **sénior**:

1. DNI/Carnet de conducir/NIE/Pasaporte.

2. Autorización para grabación de imágenes y voz.

En caso de no presentarse la documentación cuando sea requerida por la Organización, será de aplicación el apartado 5, punto 5.6. Alineaciones indebidas, párrafo 1, “Dar entrada a participantes sin inscripción en los Juegos”.

# 4. Organización técnica.

## 4.1. Fases de competición.

**DEPORTES INDIVIDUALES.**

Cada deporte individual tiene sus propias fases de competición recogidas en su normativa técnica.

**Fase autonómica:**

Existirá Fase Autonómica en aquellas modalidades deportivas que determine la Comunidad de Madrid.

Las condiciones de participación serán las indicadas por la Comunidad de Madrid, que ostenta la responsabilidad de esta fase.

**DEPORTES DE EQUIPO.**

**Fase de grupo:**

La disputarán todos los equipos inscritos en los distintos grupos y se desarrollará en las instalaciones que designe la organización, se encuentren o no en el distrito en que se ha inscrito el equipo.

Composición de los grupos:

En los deportes de equipo, el número de equipos necesario para poder organizar cada grupo será, con carácter general:

• 11/12 equipos en la categoría prebenjamín.

• 8 equipos en las categorías benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil.

• 11/12 equipos en categoría sénior.

En aquellos casos en que no se alcancen, o se superen estos números, deberá reflejarse, en las Normas de Competición del grupo, el sistema de competición, pudiendo establecerse una única fase de competición o la forma de clasificación para fases posteriores si existiesen.

Sistema de competición: De forma general, liga a dos vueltas.

De manera excepcional, un distrito podrá establecer un sistema de competición distinto en función del número de equipos inscritos, que deberá ser aprobado por la Dirección General de Deporte y comunicado a los equipos participantes del grupo.

**Segunda fase de grupo:**

La competición podrá desarrollarse en dos fases, en cuyo caso la segunda fase se establecerá en función de los resultados obtenidos en la primera fase, lo que deberá ser comunicado a los equipos participantes del grupo.

En este caso NO se arrastrarán los resultados ni puntos de la primera fase de grupo.

**Fase de distrito:**

Participarán los equipos campeones de cada uno de los grupos, en aquellos deportes y categorías en que existiesen varios, con la finalidad de obtener los campeones de distrito.

Sistema de competición: De forma general, cuadro de eliminatorias directas a un único encuentro, entre los equipos campeones de grupo.

**Fase final de Madrid:**

Participarán los equipos campeones de distrito de cada deporte en las categorías de alevín a sénior.

Sistema de competición: De forma general, cuadro de eliminatorias directas a un único encuentro, entre los equipos campeones de distrito.

- Existirá un Comité de Disciplina Deportiva para cada deporte, responsable de la organización y seguimiento en esta Fase, designado desde la Dirección General de Deporte del Ayuntamiento de Madrid.

- Podrá jugarse en sábado o domingo indistintamente; incluso en ambos en un mismo fin de semana, por necesidades de organización.

- En la Fase Final de Madrid no se autorizará ningún cambio en la programación de los encuentros.

Categorías **alevín, infantil, cadete**:

Para esta fase es imprescindible que el equipo campeón de cada distrito acredite la correcta inscripción de sus deportistas en la Oficina de Promoción Deportiva de su Distrito, de acuerdo con las instrucciones de la Organización.

Se confirmará la veracidad de los datos personales que figuran en la documentación de la persona deportista y se comprobará con la federación territorial correspondiente a la modalidad deportiva para la que su equipo está clasificado, que no haya tramitado licencia federativa en el transcurso de la temporada. Las personas deportistas con licencia federativa en vigor en el momento de realizar la comprobación NO podrán participar en esta fase, incurriendo el equipo en alineación indebida durante las fases de grupo y/o distrito. El equipo no podrá clasificar en ningún caso a la Fase final de Madrid.

Categorías **juvenil y sénior:**

Cada deportista deberá presentar DNI, Carnet de conducir, NIE o pasaporte, para la comprobación de los datos que figuran en la Hoja de Inscripción de Equipos de los 45 JDM. No podrá jugar ninguna persona deportista que no se encuentre en esta relación o que, figurando en ella, no aporte el documento identificativo antes mencionado.

El carnet de conducir se podrá presentar de forma telemática, descargado de la DGT.

**Fase autonómica:**

Existirá Fase Autonómica en aquellas modalidades deportivas y categorías que determine la Comunidad de Madrid. Las condiciones de participación serán las indicadas por la Comunidad de Madrid, que ostenta la responsabilidad de esta última fase.

## 4.2. Programación.

En deportes colectivos, los calendarios podrán consultarse en el Portal del Ayuntamiento de Madrid y en la aplicación para móvil Madrid Móvil, siendo oficial la programación de encuentros el jueves previo a cada jornada, a las 20 horas.

## 4.3. Deportistas.

La formalización de la inscripción hace a cada persona deportista y a su equipo responsables de la veracidad de los datos que figuren en ella. El falseamiento de estos se considerará alineación indebida.

El falseamiento de datos o la imposibilidad en la correcta identificación de cualquier deportista se considerará alineación indebida.

El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de excluir de las competiciones municipales a cualquier deportista y/o equipo, que haya sido expulsado por incidentes graves de cualquier competición celebrada en la Comunidad de Madrid. Esta exclusión no generará, en ningún caso, la devolución de tasas.

La participación en más de un deporte o equipo significa la completa inscripción en cada uno de ellos.

La participación de deportistas o personas delegadas en más de un deporte o equipo nunca supondrá alteraciones en la programación por coincidencia de horarios.

**DEPORTES INDIVIDUALES.**

Una misma persona deportista podrá inscribirse en tantos deportes individuales como desee.

**DEPORTES DE EQUIPO.**

En las categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete, cada deportista podrá participar en dos equipos, siempre que sean de distinto deporte. En ningún caso esto supondrá modificaciones de horarios ni motivo de aplazamiento.

A estos efectos, el fútbol y el fútbol 7 se consideran distintos deportes que el fútbol sala.

En las categorías juvenil y senior, cada deportista podrá participar en tantos deportes de equipo como desee, con las siguientes excepciones:

- No podrá alinearse en dos o más equipos del mismo grupo.

- No podrá alinearse en dos o más equipos del mismo deporte, aun tratándose de equipos de distintos distritos, en las Fases de distrito o Final de Madrid.

En ambos casos incurrirá en “alineación indebida” el equipo en el que la alineación se haya producido con posterioridad.

El alta de deportistas deberá efectuarse antes de las 20 horas del jueves anterior a la celebración del siguiente encuentro, todas aquellas que se realicen posteriormente, el deportista no podrá alinearse en el encuentro de dicha jornada.

La inscripción de deportistas de categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil finalizará el último lunes del mes de febrero.

Para deportistas de categoría senior finalizará el último lunes del mes de marzo.

## 4.4. Documentación para participar en un encuentro o jornada.

En todos los deportes y categorías se deberá presentar la Hoja de Inscripción de Equipo. Se admitirá su presentación en formato digital mediante dispositivos móviles.

Las posibles excepciones a esta norma están recogidas en las Normativa específica de cada deporte individual.

Además, en las categorías cadete, juvenil y sénior, todas las personas participantes deberán presentar original del DNI, Carnet de conducir, NIE o pasaporte en los encuentros y jornadas. El carnet de conducir se podrá presentar en formato digital desde la aplicación de la Dirección General de Tráfico

No podrán participar equipos o deportistas que no presenten la documentación señalada en los puntos anteriores.

## 4.5. Personas delegadas.

Se recomienda que todos los equipos cuenten con personal técnico titulado.

Cada equipo deberá disponer de una persona delegada como mínimo y de tres como máximo, todas correctamente inscritas como delegados/as en la Hoja de Inscripción de equipos.

Al menos una de las tres deberá ser mayor de edad, siendo obligatoria la asistencia de una de ellas a los encuentros o jornadas, debiendo presentar original del DNI, Carnet de conducir, NIE o pasaporte.

En acta solo podrán figurar un máximo de dos personas delegadas.

Las personas delegadas son las únicas que legalmente representan al equipo ante la Organización.

Dichas personas serán responsables de la veracidad de los datos contenidos en las inscripciones de los deportistas, debiendo custodiar la correspondiente documentación acreditativa.

Deberán conocer y hacer cumplir la Normativa General de los Juegos Deportivos Municipales, estando obligadas, antes de proceder a la inscripción de deportistas, a informar, a las personas que tienen la patria potestad (madres/ padres) o tutores legales de los deportistas menores de edad y al resto de deportistas mayores de edad de la entidad de la Normativa vigente.

La participación de personas delegadas en más de un deporte o equipo nunca supondrá alteraciones en la programación por coincidencia de horarios.

La persona delegada de equipo es la responsable máxima del desarrollo de la deportividad y el mantenimiento de la seguridad durante los encuentros, y debe ponerse a disposición del equipo arbitral y de la organización cuando sea necesario.

La persona delegada de equipo puede ser elegida o cesada por el colectivo de deportistas y deberá personarse cuando sea requerida por la Organización, debiendo comunicar su ausencia en caso de no poder acudir.

El incumplimiento reiterado de esta norma motivará su baja.

Las personas delegadas de equipo tienen derecho a presentar a la Organización cualquier sugerencia que estimen oportuna, a través de los cauces establecidos en el apartado 6 de la presente normativa.

## 4.6. Equipos.

Los nombres de equipo que contengan referencias discriminatorias u ofensivas no compatibles con los valores del deporte deberán ser modificados. En caso contrario, la organización podrá expulsar al equipo.

Igualmente, se recomienda evitar nombres de equipo con claras alusiones al consumo de drogas, tabaco, alcohol…

En el caso de que una entidad o centro tenga varios equipos en la misma categoría, deberá inscribirlos con el nombre de la entidad, seguido de algún elemento diferenciador que los distinga entre sí y se deberá reflejar claramente en la Hoja de Inscripción de Equipo.

Los equipos, entidades o centros escolares, dependerán del distrito que desarrolle la competición del grupo en el que jueguen, independientemente del distrito en el que se inscribieron.

Los equipos no podrán retener nunca a ningún deportista que quiera causar baja en el equipo.

## 4.7. Deportividad.

Todas las personas participantes: deportistas, personas delegadas de equipo y acompañantes, deberán velar por que la competición municipal se desarrolle dentro de los mayores cauces de deportividad, facilitando la tarea arbitral.

En esta línea, se considera obligatorio el saludo protocolario de todos los deportistas al inicio y al final de los encuentros, en el que participarán las personas delegadas de ambos equipos.

## 4.8. Arbitraje.

El colectivo arbitral es parte esencial de cualquier actividad deportiva de carácter competitivo. Sin su trabajo de mediación y dirección del juego cualquier competición deportiva sería difícilmente sostenible.

Por esta razón, el Ayuntamiento de Madrid protege especialmente esta figura, esencial en los Juegos Deportivos Municipales, tan esencial como las propias personas deportistas.

**Funciones** básicas del **colectivo arbitral**:

- Velar por la adecuada alineación de deportistas, indicando a las personas delegadas las posibles alineaciones indebidas.

- Aplicar la norma de vestimenta recogida en la presente normativa.

- Podrán retrasar el encuentro, por causas de fuerza mayor.

- Cuando, según su criterio, existan circunstancias excepcionales, podrá adjuntar al acta un anexo, que remitirá al Comité de Disciplina Deportiva, informando a los equipos de la existencia de dicho anexo.

- Deberán reflejar en el acta todos los cambios que se produzcan en el encuentro, en los deportes que así lo requieran.

- Cuando actúe como tal en un distrito, no lo podrá hacer como deportista o persona delegada en el Grupo del equipo en el que esté participando.

- Colaborar con el Ayuntamiento de Madrid en el desarrollo del protocolo de prevención de la violencia en las competiciones municipales firmado entre la Dirección General de Deporte y la Policía Municipal.

La responsabilidad del equipo arbitral no concluye al terminar el encuentro, debiendo informar a la Organización sobre cualquier incidencia, fuera del terreno o tiempo de juego, en la que intervengan los equipos participantes o sus acompañantes.

Cuando en un encuentro de deportes de equipo de categorías de base no se presente la persona designada para realizar las funciones de arbitraje, los dos equipos deberán ponerse de acuerdo para que una o varias personas presentes asuman esta función, levantando un acta que firmarán y que entregarán en la oficina de la organización, teniendo validez a todos los efectos.

# 5. Régimen disciplinario.

Se considerarán participantes y, por tanto, sometidos al régimen disciplinario de los JDM las directivas de los equipos, deportistas, personas delegadas, equipos arbitrales, entidades y cualquier persona que desarrolle actividades técnico-deportivas en los Juegos y demás competiciones deportivas, organizadas por el Ayuntamiento de Madrid, que así lo expresen en su normativa, incluidas las personas acompañantes con una vinculación manifiesta con algún equipo o entidad.

El ámbito de este régimen disciplinario se extiende a infracciones del Reglamento y a formas de conductas antideportivas, cuando ambas se cometan dentro de las competiciones municipales.

## 5.1. Faltas.

Se consideran faltas todas las acciones y omisiones que se realicen con intención, culpa o negligencia, con resultado sancionable por la Organización.

En la clasificación de las faltas se tendrán en cuenta las circunstancias modificativas de culpabilidad que pudieran concurrir.

Son **circunstancias modificativas agravantes**, las siguientes:

a) Ser reincidente en una falta, cuando se cometa igual falta castigada con igual sanción, o dos o más faltas castigadas con menor sanción.

b) No acatar de forma inmediata las decisiones arbitrales.

c) Haber provocado el apoyo en forma de tumulto o acto violento de otras personas.

d) Provocar con la falta graves anomalías en el desarrollo de las actividades y otras consecuencias negativas para la marcha de la organización.

Son **circunstancias modificativas atenuantes**:

a) Aceptar inmediatamente la sanción impuesta como consecuencia de una falta.

b) Que quien cometa la infracción muestre arrepentimiento, de forma ostensible e inmediata, a la acción de la falta.

c) No haber sido sancionada/o anteriormente.

d) No mostrar solidaridad con el infractor o infractores, en caso de sanción colectiva.

## 5.2. Sanciones. Características generales.

Las sanciones tienen por objeto mantener el espíritu deportivo y el juego limpio que toda competición exige. De esta forma, se salvaguardará la buena organización y el respeto para con los participantes que acatan las normas.

Todas las personas implicadas en la competición y acompañantes actuarán con una conducta deportiva adecuada, divulgando y transmitiendo con su ejemplo, la filosofía y los objetivos de los juegos, fundamentados en el interés general de que estos sean un servicio dirigido a facilitar y promocionar la práctica deportivo-recreativa.

Si de un mismo acto de hechos, simultáneos o sucesivos, se derivasen dos o más faltas, estas serán sancionadas independientemente.

Las sanciones serán cumplidas de manera estricta, necesariamente en los encuentros inmediatamente posteriores a la fecha del fallo del Comité de Disciplina Deportiva y de Competición y deberán cumplirse en todos y cada uno de los equipos en que se encuentre inscrito el sancionado, sean del mismo o distinto deporte o distrito, computándose un máximo de un partido de sanción por cada jornada.

En caso de que un equipo sea sancionado con expulsión de temporada, deberá cumplirla en todas las competiciones organizadas por el Ayuntamiento de Madrid dentro de la misma.

Si un participante no termina de cumplir su sanción dentro del desarrollo de la temporada, quedará sometido a la misma en la siguiente, sea en el mismo o en distinto equipo, deporte o distrito. Las Jornadas se computarán en las competiciones organizadas por el Ayuntamiento de Madrid, que así lo expresen, de forma específica, en su Normativa.

De la misma manera, se podrán aplicar en las competiciones municipales las sanciones impuestas por los Comités Disciplinarios de las federaciones deportivas en sus competiciones.

Cuando la persona delegada de un equipo sea también deportista integrante del mismo u otro equipo y sea sancionado, deberá cumplir la sanción, tanto en calidad de delegada/o, como de deportista. De igual manera, si es sancionado como deportista, la sanción le será aplicada también en calidad de persona delegada.

Cuando la falta cometida durante un encuentro sea objeto de descalificación o expulsión, la persona responsable del arbitraje recogerá en acta los datos del infractor. El deportista deberá considerarse suspendido para el siguiente encuentro, aun cuando no haya dictado fallo el Comité de Disciplina Deportiva. En caso de alinearse, será considerado como Alineación Indebida.

Si un participante no facilitara sus datos a requerimiento del árbitro, el Comité de Disciplina Deportiva y de Competición podrá sancionarle hasta con la expulsión de la competición.

Las faltas leves podrán ser anuladas por acuerdo pleno del Comité de Competición. No lo serán, sin embargo, las faltas graves o muy graves.

## 5.3. Sanciones a deportistas.

**a)** Las **faltas cometidas por los deportistas durante un encuentro**, independientemente de la aplicación del reglamento deportivo, se sancionarán como sigue:

1. Comportamientos o gestos incorrectos o antideportivos, pronunciar palabras groseras: desde amonestación, hasta suspensión de dos encuentros.

2. Insultos, amenazas, actitudes y/o acciones coactivas, racistas, xenófobas, homófobas y juego peligroso o violento: de uno a cuatro encuentros de suspensión. Si ocasionase lesión que motivara baja del deportista, suspensión hasta ocho encuentros.

3. Intento de agresión: de cinco a siete encuentros de suspensión.

4. Agresión directa, sin repetición dentro del acto: de ocho a quince encuentros de suspensión.

5. Agresión directa, repetida o altamente lesiva: expulsión de los Juegos e inhabilitación para participar en la siguiente edición. La sanción corresponderá al número de encuentros restantes más 22 correspondientes a la siguiente temporada.

6. Cuando las faltas indicadas en los apartados anteriores sean realizadas contra el equipo arbitral, se sancionará con el doble de lo dispuesto, pudiendo incluso sancionarse con expulsión a perpetuidad.

7. Cuando un deportista de un equipo agrede a algún componente del equipo arbitral, el equipo podrá ser expulsado de la competición.

8. Expulsión por doble amonestación durante el transcurso del encuentro: un encuentro, salvo que proceda otra sanción mayor.

**b)** Las **faltas cometidas por un deportista, contra el normal desarrollo de un encuentro**, se sancionarán como sigue:

1. Retrasar intencionadamente la reanudación del encuentro: desde amonestación a suspensión por tres encuentros.

2. Incitar al público, a otros deportistas, con gestos o palabras, contra el desarrollo del encuentro: de cinco a diez encuentros de suspensión.

3. Cuando los actos citados anteriormente provocaran la suspensión o interrupción de encuentros: de seis a doce encuentros de suspensión.

4. La negativa de un capitán o capitana a firmar el acta será sancionada con suspensión de tres encuentros.

5. Cuando el capitán o capitana de equipo sea sancionado/a con suspensión de uno o más encuentros, se procederá automáticamente a su descalificación como capitán o capitana, para el resto de la temporada de competición.

## 5.4. Sanciones a personas delegadas de equipo.

Las personas delegadas de equipo, por su especial responsabilidad, deberán dar ejemplo ante el colectivo de deportistas. Serán sancionados, en sus faltas específicas, del modo siguiente:

1. Los gritos, gestos y actitudes o comportamientos inapropiados y antideportivos, durante la celebración de un encuentro: desde amonestación, hasta suspensión de seis encuentros.

2. Las amenazas o insultos: suspensión de cinco a diez encuentros.

3. La reiteración en las anteriores podría llegar a sancionarse con la inhabilitación para dirigir o auxiliar al equipo, para el resto de la temporada.

4. La incitación a actitudes antideportivas a deportistas, acompañantes o público: suspensión de cinco a doce encuentros.

5. La agresión contra el equipo arbitral o equipo contrario podrá dar lugar a la sanción de expulsión de los Juegos, según la gravedad de la acción. La sanción corresponderá al número de encuentros restantes.

6. Se les considerará responsables de las alineaciones indebidas, especialmente en los equipos de base.

7. Los Comités podrán sancionar con descuento de puntos al equipo cuya persona delegada haya incurrido de forma grave en alguno de los puntos anteriores, influyendo en el mal comportamiento de sus deportistas.

8. La participación como persona delegada teniendo una sanción en curso: inhabilitación para el resto de la temporada. Si tuviese ficha de deportista se le inhabilitará también como deportista.

## 5.5. Sanciones a equipos.

**a) Deportistas, personas delegadas y acompañantes de equipo**: Se considerará al equipo responsable del comportamiento de sus deportistas, personas delegadas y acompañantes, antes, durante y después de finalizado el encuentro, pudiéndose sancionar al mismo del modo siguiente. En este punto se incluyen las faltas de respeto, insultos o amenazas a cualquier parte integrante de la organización de las competiciones municipales.

1. Incidentes leves: amonestación.

2. Graves: pérdida del encuentro.

3. Muy graves: pérdida del encuentro y descuento de dos puntos.

4. Reincidencia en incidentes graves o muy graves: expulsión de la competición. La sanción corresponderá al número de encuentros restantes.

5. Serán de aplicación los apartados 6 y 7, del punto 5.3. Sanciones a deportistas.

**b) Público y seguidores:** Se considerará al equipo responsable del comportamiento de sus seguidores y acompañantes, pudiéndose sancionar al mismo, del modo siguiente.

1. Incidentes leves: amonestación.

2. Graves: pérdida del encuentro.

3. Muy graves: pérdida del encuentro y descuento de dos puntos.

4. Reincidencia en incidentes graves o muy graves: expulsión de la competición. La sanción corresponderá al número de encuentros restantes.

5. Serán de aplicación los apartados 6 y 7, del punto 5.3. Sanciones a deportistas.

**c) Generalidades:**

1. Independientemente de otras sanciones simultáneas o posteriores, cuando un equipo tenga que ser sancionado con la pérdida del encuentro, el resultado final será el indicado en las Normas Específicas por Deportes, punto 2.10.

2. La expulsión, descalificación o retirada de un equipo, conllevará la pérdida de todos los derechos adquiridos en la inscripción, incluyendo los derechos de arbitraje en la categoría sénior. La sanción corresponderá al número de encuentros restantes.

## 5.6. Alineaciones indebidas.

La alineación de deportistas no inscritos correctamente en el equipo y categoría de competición, con sanciones en curso o que no reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Normativa General dará lugar a las siguientes sanciones:

1. El equipo que incurra en alineación indebida por cualquiera de los siguientes supuestos:

• Falsear datos de inscripción de deportistas.

• Dar entrada a deportistas sin inscripción en los Juegos.

• Alinear a deportistas con sanciones en curso.

• Suplantación de personalidad.

• Incorporar, en las categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete, a deportistas federados del mismo deporte, salvo las excepciones contempladas en esta normativa.

• Incumplir algún supuesto del punto 4.3.

Será sancionado como sigue:

• Mantenimiento del resultado, si el equipo causante de la falta perdiese el encuentro. Si el equipo fuese vencedor, se le dará el partido por perdido estableciendo el resultado final que marquen las reglas técnicas del deporte en cuestión.

• Descuento de todos los puntos conseguidos hasta la fecha.

• Inhabilitación de los participantes alineados indebidamente, para el resto de la temporada.

• Inhabilitación de la persona delegada si se demuestra su participación en la alineación indebida.

• En el caso de que los dos equipos presenten alineación indebida, se les dará por perdido el encuentro a ambos, aparte de las sanciones citadas anteriormente.

2. En deportes colectivos, la presunta suplantación de personalidad podrá ser denunciada al equipo arbitral en el descanso del encuentro, o antes del final de este, si el deportista hubiese entrado en la segunda parte.

3. Todos los equipos pueden reclamar contra una posible alineación indebida a través de su persona delegada de equipo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la celebración del encuentro.

4. El Comité de Competición podrá actuar de oficio, y sin requisito de plazo, la posible alineación indebida de algún equipo.

5. La segunda alineación indebida de un equipo supondrá su expulsión de los Juegos o de la competición municipal.

## 5.7. Incomparecencias.

Según el sistema de competición mediante, el cual se esté disputando la Fase de los Juegos Deportivos Municipales, Torneo o Trofeo que estén afectados por esta Normativa General, la incomparecencia a los encuentros se sancionará:

**a) Sistema de competición de liga a doble vuelta**.

Si un equipo no está presente en el terreno de juego a la hora marcada por la Organización, se le sancionará como sigue:

• Primera incomparecencia: pérdida del encuentro por el resultado que especifique el deporte correspondiente y descuento de dos puntos en la clasificación a excepción de baloncesto, que será de tres puntos.

• Segunda incomparecencia: expulsión del equipo, excepto que la incomparecencia se produzca en la última jornada.

• La incomparecencia de un equipo en la última jornada no supondrá la expulsión de este, sancionándose de acuerdo con el apartado de primera incomparecencia.

**b) Sistema de competición de liga a una vuelta.**

Si un equipo no está presente en el terreno de juego, a la hora marcada por la Organización se le sancionará como sigue:

• Primera incomparecencia: expulsión del equipo, excepto que la incomparecencia se produzca en la última jornada.

• La incomparecencia de un equipo en la última jornada no supondrá la expulsión de este, sancionándose con la pérdida del encuentro por el resultado que especifique el deporte correspondiente y descuento de dos puntos en la clasificación, a excepción de baloncesto, que será de tres puntos.

**c) Sistema de competición por eliminatoria.**

El equipo que no se presente a la eliminatoria perderá la misma, no disputándose ya el segundo encuentro si estuviese pendiente.

**d) Generalidades.**

• Será sancionado con un punto en la clasificación general y con la pérdida del encuentro, al equipo que se presente con número insuficiente de deportistas o, aun estando presente éstos en el campo, no presente al personal arbitral:

− En las categorías de prebenjamín a infantil la Hoja de Inscripción de Equipo, se admitirá su presentación digitalmente en dispositivos móviles.

− En las categorías cadete, juvenil y senior será imprescindible la presentación de DNI, Carnet de conducir, NIE, pasaporte de cada deportista, en unión a la Hoja de Inscripción de Equipo, que se admitirá presentada digitalmente en dispositivos móviles.

• En la tercera ocasión que un equipo incurra en esta falta, será expulsado. Excepción hecha de que esta tercera ocasión sea en la última jornada de la competición, en este caso se sancionará como si fuese la primera o segunda vez que ocurre.

• Cuando un equipo se presente en el terreno de juego con un retraso inferior a diez minutos de la hora señalada y siempre que el árbitro o árbitra lo haga constar en el acta, se sancionará con la pérdida del encuentro por el resultado establecido para cada deporte, no considerándose como incomparecencia.

• Una vez confeccionado el oportuno calendario, pero no iniciada la competición al equipo que se retire, se le prohibirá participar en los siguientes Juegos.

• En la Fase Final de Madrid, un equipo que no se presente a jugar un encuentro, quedará excluido de la competición automáticamente, perdiendo así todos los derechos de participación. Así mismo, este equipo no podrá participar en esta fase, en la siguiente edición de los Juegos Deportivos Municipales.

• Los Comités de Disciplina Deportiva y de Competición están facultados para apreciar, en caso excepcional, incomparecencia justificada, procediendo a la repetición del encuentro, con cargo al no presentado inicialmente, siempre que haya sido por causa de fuerza mayor o a dar por finalizado el encuentro con la pérdida de este al equipo no presentado, sin que implique ninguna otra sanción para el mismo.

## 5.8. Suspensiones.

a) Cuando un encuentro se tenga que suspender por la actitud de uno de los equipos o de sus acompañantes, de ambos, o de un tercer equipo incluyendo los seguidores, se procederá a dar el encuentro por perdido al equipo que, de forma fehaciente, conste como responsable, con descuento de puntos en la clasificación general, e imponer las sanciones correspondientes a deportistas y acompañantes, pudiendo llegar, según la gravedad de los hechos, a la expulsión de la competición.

b) Si el árbitro o árbitra estuviera coaccionado por la actitud de uno de los dos equipos y fuera incapaz de suspender el encuentro o de actuar de forma neutral, el resultado final no tendrá validez, facultándose al Comité de Disciplina Deportiva para abrir investigación de los hechos acaecidos y sancionar, si es necesario, como en el apartado anterior.

c) Si la suspensión es debida a las causas atmosféricas o deficiencia en el campo, el árbitro o árbitra lo hará constar en el acta, siendo la Organización la que decidirá posteriormente.

d) Los encuentros suspendidos se programarán, en la siguiente jornada de recuperación prevista en el calendario de competición y serán confirmados los jueves de cada semana, a partir de las 20 horas, a través de deportes web del Ayuntamiento de Madrid.

e) En aquellos casos en los que se suspendió un encuentro ya comenzado por las causas que fueran y deba proseguirse en nueva fecha, sólo podrán alinearse, en la reanudación, las personas deportistas debidamente inscritas y habilitadas a todos los efectos, para su participación el día en que se produjo la suspensión y que no tuvieran sanción en curso, como consecuencia de dicho partido.

Si algún jugador hubiera sido expulsado y su equipo se hubiese quedado en inferioridad numérica dicho equipo sólo podrá alinear al mismo número de jugadores que tenía en la cancha al acordarse la suspensión.

f) Cuando la suspensión es debida a la falta de balón en juego, se dará por perdido el encuentro a los dos equipos.

g) Exceptuando la categoría sénior, cuando la suspensión sea motivada por incomparecencia arbitral y los equipos no se pusieran de acuerdo en arbitrar el encuentro:

- Se sancionará al equipo que se niegue a adoptar esta medida, con pérdida del encuentro, por el resultado que marque la normativa específica de cada deporte.

- Si no se celebrara el encuentro por falta de acuerdo entre los equipos se les dará por perdido a ambos, descontándoles un punto de la clasificación.

## 5.9. Solicitud de aplazamientos de encuentros.

Se faculta a los Comités de Disciplina Deportiva para resolver los casos de solicitud de aplazamiento de los encuentros, siempre que esta se realice antes de las 20:00 horas del jueves de la semana anterior a la de la fecha para la que se solicita el aplazamiento, mediante el formulario Comunicación de incidencias y aplazamientos, accediendo identificado al Portal del Ayuntamiento de Madrid, seleccionando “Comunicación y aplazamientos” que se encuentra en el apartado Juegos Deportivos Municipales.

- Un mismo equipo sólo dispondrá de un aplazamiento por temporada.

 - Será imprescindible la conformidad del equipo contrario.

Los partidos aplazados, se programarán en la primera jornada de recuperación que figura en el calendario de competición de esta normativa y que sea inmediatamente posterior a la fecha en que se produjo el aplazamiento.

## 5.10. Balón o bolas de juego.

Cuando un equipo no presente balones o bolas de juego en número suficiente y en perfectas condiciones para su uso, se sancionará como sigue:

• Primera vez: amonestación al equipo.

• Segunda vez y sucesivas: descuento de un punto de la clasificación general cada vez que incurra en la falta.

## 5.11. Vestimenta.

En caso de coincidencia de colores, deberá cambiarse obligatoriamente el equipo que figure en segundo lugar en el calendario de competición, si no lo hiciese se le dará el encuentro por perdido.

Cuando un equipo no se presente al encuentro con la uniformidad correcta, se sancionará como sigue:

• Primera vez: amonestación al equipo.

• Segunda vez y sucesivas: descuento de un punto de la clasificación general cada vez que incurra en la falta.

• La reincidencia podrá dar lugar a la expulsión del equipo.

## 5.12. Retirada, expulsion de un equipo a efectos de clasificación.

A efectos de clasificación, si la retirada, expulsión o descalificación se produce una vez iniciada la competición, se considerará como si el equipo no hubiese participado en la “vuelta” en que se produzca la expulsión en la Fase de grupo y/o segunda Fase de grupo, salvo lo indicado en el apartado 5.7.a).

Si la expulsión de un equipo es motivada por incidentes durante y/o después del encuentro en la última jornada, a efectos de clasificación para el resto de los equipos, se mantendrán los resultados anteriores a esa jornada.

# 6. Comités de competición y procedimientos de reclamaciones.

## 6.1. Comités de disciplina deportiva y de competición.

**DEPORTES DE EQUIPO**.

**a) Comités de Disciplina Deportiva y de Competición de Distrito.**

En cada distrito existirán un Comité de Disciplina Deportiva y un Comité de Competición, nombrados por el Ayuntamiento de Madrid y compuestos por personas integradas en la organización de los Juegos Deportivos Municipales de ese distrito.

**b) Comité de Competición para la fase Final de Madrid.**

Estará formado por personas integradas en la organización de los Juegos Deportivos Municipales del municipio de Madrid.

**DEPORTES INDIVIDUALES**.

Existirá un Comité Técnico de Deportes Individuales, cuya composición se recoge en cada una de las normativas individuales.

## 6.2. Comité de apelación.

En todas las Fases de la Competición, las apelaciones contra las resoluciones del Comité de Competición serán atendidas por las distintas federaciones territoriales.

## 6.3. Generalidades.

• Todos los recursos y comunicaciones dirigidos a los Comités de Disciplina Deportiva, de Competición y de Apelación, deberán realizarse, mediante el formulario Comunicación de incidencias y aplazamientos, accediendo identificado al Portal del Ayuntamiento de Madrid, seleccionando “Comunicación y aplazamientos” que se encuentra en el apartado Juegos Deportivos Municipales.

• Las decisiones de los distintos Comités se basarán, fundamentalmente, en las actas y anexos de los encuentros, que gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, que desvirtúe fehacientemente su contenido.

• Los Comités de Disciplina Deportiva, de Competición y el Comité de Apelación, en su caso, podrán actuar de oficio en todo momento y, sin requisito de plazo, para esclarecer, sancionar, disponer, etc., con respecto a la presente Normativa.

• Los Comités de Disciplina Deportiva, de Competición y de Apelación, cuando dispongan sobre deportes individuales, ajustarán las sanciones a las tipificadas en esta Normativa.

• Los Comités quedarán facultados para juzgar y sancionar, si fuera necesario, los casos que, por su compleja interpretación o calificación, no se encuentren en los supuestos contemplados en esta Normativa.

• Los fallos de los Comités de Disciplina Deportiva y de Competición serán informados a través del portal del Ayuntamiento de Madrid, mediante acceso identificado en el apartado “mi cuenta”.

• La información relativa a disciplina deportiva será oficial los jueves de la semana en que se han celebrado los partidos a que se refiera.

• Si se trata de torneos o fases, cuyos encuentros se celebran en días consecutivos, la comunicación de los fallos se ajustará en plazo y forma a las fechas de los partidos.

## 6.4. Comunicaciones ante el comité de disciplina deportiva.

Cualquier equipo o entidad tiene derecho a presentar aclaraciones sobre los incidentes que se produzcan en torno a un encuentro, con anterioridad a la reunión del Comité de Disciplina Deportiva, a través de sus personas delegadas, siguiendo el procedimiento adecuado.

Antes de las 20:00 horas del lunes siguiente a la fecha del encuentro correspondiente. Pasado dicho plazo, el Comité podrá no admitir el escrito.

Si se trata de torneos o fases, cuyos encuentros se celebran en días consecutivos, estos plazos podrán ser alterados, estableciéndose los que procedan y comunicándose oportunamente.

## 6.5. Recursos ante el comité de competición.

Cualquier equipo tiene derecho a recurrir contra las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva de un Distrito, a través de sus personas delegadas, siguiendo el procedimiento adecuado.

Antes de las 20:00 horas del lunes siguiente a la comunicación de la resolución del Comité de Disciplina Deportiva en la página electrónica del Ayuntamiento de Madrid. Pasado dicho plazo, el comité podrá no admitir el recurso.

El Comité de Competición deberá contestar en el plazo máximo de ocho días.

## 6.6. Apelaciones ante el comité de apelación.

Cualquier equipo tiene derecho a apelar contra los fallos del Comité de Competición del Distrito, a través de sus personas delegadas, siguiendo el procedimiento adecuado.

Antes de las 20:00 horas del lunes siguiente a la comunicación de la resolución del Comité de Competición en la página electrónica del Ayuntamiento de Madrid. Pasado dicho plazo, el comité podrá no admitir el recurso.

La apelación se trasladará desde el distrito, al Comité de Apelación al que va dirigido.

**El fallo será inapelable.**

**Requisitos:**

a) Las apelaciones deberán exhibir el DNI, carnet de conducir, NIE o pasaporte, nombre y dos apellidos de la persona delegada recurrente, así como el club o entidad que representa.

b) Teléfono y dirección de correo electrónico de la persona que recurre, a efectos de notificación.

# 7. Copa de Primavera.

La Copa de Primavera, para las categorías benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil, suponen la continuidad de las competiciones municipales en lo que se entiende tradicionalmente como temporada deportiva.

El hecho de diferenciar dicha temporada en dos competiciones obedece a la adecuación de la oferta municipal a la realidad social de los participantes, ofreciendo una temporada deportiva más o menos larga según las posibilidades de los distintos equipos.

La “Copa de Primavera” es convocada y organizada por cada distrito, a través de la Oficina de Promoción Deportiva, con el apoyo de la Dirección General de Deporte.

**INSCRIPCIONES:** Todos los equipos que deseen participar deberán tramitar su inscripción entre los días 10 y 21 de marzo de 2025, ambos inclusive. Estas fechas son de carácter general, pudiendo ser alteradas por la Organización, en cada distrito.

**FORMA DE INSCRIPCIÓN.**

**Nuevos equipos:** La inscripción será idéntica a la de los Juegos Deportivos Municipales. **Equipos participantes en los 45 JDM:** Deberán confirmar su participación en la Copa de Primavera, de forma gratuita.

**CALENDARIO:** Se desarrollará con carácter general entre los meses de abril, mayo y junio, respetando las peculiaridades de cada distrito.

Debido al carácter de competición corta, en las Copas de Primavera no se aceptarán aplazamientos.

**SISTEMA DE COMPETICIÓN**: Los grupos estarán constituidos, de forma general y, siempre que lo permita la inscripción, por 4 equipos, jugándose en sistema de liga a una sola vuelta. Los campeones de grupo disputarán la Fase Eliminatoria, a un solo encuentro, por sistema de copa, hasta obtener el Campeón de Copa.

Se podrá disputar la totalidad de la Copa de Primavera por el sistema de eliminatoria, cuando las necesidades así lo exijan.

**NORMATIVA:** La “Copa de Primavera”, se regirá en todo lo no especificado en este apartado por la presente normativa.